Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SETIC-MC-004-2026
Numero de Aceptación de Oferta/Contrato 1.380-19.15 - 15046

NOMBRE DEL CONTRATISTA: **GRUPO EFICIENCIA EMPRESARIAL SAS**
REPRESENTANTE LEGAL: **ROSA ANGELICA NARVAEZ GUERRERO**
DIRECCIÓN: Comercial del Proponente: Calle 12 # 3 – 42
TELÉFONO: 3186967439

Asunto: **Proceso de Mínima Cuantía No. SETIC-MC-004-2026**

El Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 20 de octubre del 2026 con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SETIC-MC-004-2026, ha sido aceptada, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: ***Adquirir insumos especializados de infraestructura tecnológica destinados a la expansión de la conectividad, el despliegue de puntos de red y energía regulada, y el aseguramiento de la integridad física y operativa del parque computacional de la Gobernación del Valle del Cauca.***

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SETIC-MC-004-2026 y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	GRUPO EFICIENCIA EMPRESARIAL SAS	NIT:	900893273-1
REPRESENTANTE LEGAL:	ROSA ANGELICA NARVAEZ GUERRERO	C.C.	66.974.460 de Cali
DIRECCIÓN:	Calle 12 # 3 – 42	Tel:	3186967439
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	3700003441 del 05.06.2026		

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 59.999.800 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE).
FORMA DE PAGO	La Secretaría de las TIC del Valle del Cauca - Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cancelará el valor del contrato y/o contratos en dos pagos del 50% cada uno: el primero se tramitará contra la entrega del 50% de los insumos, y el segundo una vez completada la entrega total a satisfacción. Para proceder con los pagos, será indispensable contar con la certificación de cumplimiento del supervisor, la factura correspondiente y la verificación de los requisitos legales y financieros de la entidad.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, el cual será contado a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
GARANTÍA	1. Cumplimiento del contrato: De todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El ejecutor deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más (artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015). 2. Calidad del servicio: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, el ejecutor deberá constituir garantía de Calidad del servicio, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más. 3. Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, por un monto equivalente al (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (03) años mas. En todas las pólizas debe figurar como beneficiario el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES NIT. 890.399.029-5 y como tomador la empresa LA EMPRESA GRUPO EFICIENCIA EMPRESARIAL S.A.S., y deberán tener VIGENCIA desde la fecha de SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO en el SECOP II.
SUPERVISOR	El Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones efectuará la supervisión del contrato a través de un funcionario de la Secretaría de las Tecnologías de la

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Información y las Comunicaciones, designado como Supervisor por el ordenador del gasto, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento del objeto del contrato, según las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015. En caso de vacancia temporal o definitiva del supervisor, el ordenador del gasto podrá designar un nuevo supervisor mediante escrito que se le comunicará a las partes. El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos del contrato.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

- Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.

- Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.

- Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.

- Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.

- Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.

- Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.
En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.
CLAUSULA PENAL	EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato interadministrativo. PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.
MULTAS	En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente convenio, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al CONTRATISTA las multas pactadas en el presente convenio con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015. En caso de declaratoria de incumplimiento del convenio o de caducidad del mismo, EL CONTRATISTA pagará a la Entidad el equivalente hasta de un veinte por ciento (20%) del valor total del convenio que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que La Entidad pueda también reclamar perjuicios adicionales. Para tales efectos, las partes acuerdan que en el evento de que EL CONTRATISTA presente incumplimiento a las obligaciones del convenio y a su vez LA ENTIDAD encuentre no procedentes las justificaciones que presente EL CONTRATISTA ante esa situación, se impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del convenio sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para estos efectos el Supervisor presentará a LA ENTIDAD un informe motivado (con copia al CONTRATISTA) en donde sustentará la aplicación de la multa respectiva. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que EL CONTRATISTA haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente convenio, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO I: El procedimiento aplicable para la imposición.
CESIÓN	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca - SECRETARÍA DE LAS

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
LIQUIDACIÓN	La Entidad Estatal tiene la facultad de liquidar unilateralmente el contrato, para lo cual dispone de un plazo de dos meses contados a partir del vencimiento del plazo convenido por las partes para practicarla o en su defecto, de los cuatro (4) meses siguientes previstos por la ley para efectuar la liquidación voluntaria o de común acuerdo. Para que proceda la liquidación unilateral, es necesario que se presente una de las siguientes situaciones: (i) que el contratista no se haya presentado al trámite de liquidación por mutuo acuerdo, a pesar de haber sido convocado o notificado o; (ii) si las partes intentan liquidar el contrato de común acuerdo, pero no llegan a un acuerdo.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente documento se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la Aceptación entre las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de garantías (cuando aplique). Para la realización del pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social.
PUBLICACIÓN	El Departamento del Valle del Cauca – Secretarías de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, procederá a la publicación de la presenta carta de aceptación de oferta, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

La invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento será publicado en el SECOP II.

Cordialmente,

GABRIEL ENRIQUE FERRER OROZCO
Secretario de Despacho
Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Departamento del Valle del Cauca.

Aprobó: Nhora Elena García Henao – subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

paraíso de todos

Santiago de Cali, 06 octubre del 2026

Ingeniero
GABRIEL ENRIQUE FERRER O.
Secretario de Despacho
SECRETARIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Asunto: Concepto Jurídico.

Respetuoso saludo,

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; es así como para dar cumplimento a estos fines constitucionales y legales, la Gobernadora del Valle del Cauca, expide el Decreto No 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 y Decreto modificatorio No. 1.22-0108 del 24 de enero de 2024, por medio de los cuales delega la facultad de suscribir todos los actos precontractuales, contractuales y pos-contractuales, contratos y contratos interadministrativos, contratos de interés público, contratos de asociación y los contratos resultantes de las modalidades de selección previstas en el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, normas concordantes y en el manual de contratación de la Gobernación, quedando como responsable de la facultad para contratar en los secretarios de despacho, directores de departamento administrativos y jefes de oficina.

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES
1. Plan anual de adquisiciones	La presente contratación se encuentra prevista dentro del plan anual de adquisiciones reportado por la secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
2. Estudios Previos. -Análisis del sector. -Matriz de riesgo.	La Misión de la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC es diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política, la Ley, el Ministerio de las TIC y todas las partes interesadas, con el fin de contribuir al desarrollo económico,

	social y político; promoviendo la investigación, la innovación el uso y apropiación de las TIC, entre las empresas, la academia, el gobierno y todos los vallecaucanos; impulsando el desarrollo del ecosistema de innovación TIC y el fortaleciendo el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones, buscando su competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e internacional.
2.1. Objeto:	Adquirir insumos especializados de infraestructura tecnológica destinados a la expansión de la conectividad, el despliegue de puntos de red y energía regulada, y el aseguramiento de la integridad física y operativa del parque computacional de la Gobernación del Valle del Cauca.
2.2. Certificado de Disponibilidad presupuestal	No. de CDP 3700003441 del 05 de junio del 2026 Valor: $ 80.000.000 **Ítem: 1 Valor:1.290.000 COP** Apropiación Presupuestal:121000/1153/2-120201002/99999999999999/9999999999: ICLD/SRIADELASTECNOLOG/Productos alimentici/GENÉRICA/FUNCIONAMIENTO Proyecto: Elemento PEP: Posición Presupuestaria: 2-120201002 Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles Cuenta Mayor: 5111140000 Elemento PEP: Posición Presupuestaria: 2-120201002 Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles Cuenta Mayor: 5111140000 **Item: 2 Valor: 20.898.000 COP** Apropiación Presupuestal:121000/1153/2-120201003/99999999999999/9999999999: ICLD/SRIADELASTECNOLOG/Otros bienes transpo/GENÉRICA/FUNCIONAMIENTO Proyecto: Elemento PEP: Posición

	Presupuestaria: 2-120201003 Otros bienes transportables (excepto productos met Cuenta Mayor: 5111140000 Elemento PEP: Posición Presupuestaria: 2-120201003 Otros bienes transportables (excepto productos met Cuenta Mayor: 5111140000 **Item: 3 Valor: 57.812.000 COP** Apropiación Presupuestal:121000/1153/2-120201004/9999999999999999/9999999999999: ICLD/SRIADELASTECNOLOG/Productos metálicos/GENÉRICA/FUNCIONAMIENTO Proyecto: Elemento PEP: Posición Presupuestaria: 2-120201004 Productos metálicos, maquinaria y equipo Cuenta Mayor: 5111140000
2.3. Valor del contrato	El valor del contrato corresponde a la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 80.000.000)), el cual fue el valor más bajo ofertado por los proponenetes de acuerdo al numeral 5, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y artículo 30 de la ley 2069 de 2020.
2.4. Plazo	El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual se contará a partir del inicio del contrato suscrito a través de la plataforma del SECOP II hasta el 15 de diciembre del 2026.
2.5. Garantías	1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y seis (06) meses más. 2. CALIDAD DEL SERVICIO: Por una suma

	equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y seis (06) meses más. 3. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y tres (3) años más. Decreto 1082 de 2015, Libro 2, Parte 2, Titulo 1, Capitulo 2, Sección 3, Subsección 1, Artículos 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15. En la póliza debe figurar como beneficiario el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES NIT. 890.399.029-5 y como tomador EL CONTRATISTA, y deberán tener VIGENCIA desde la fecha de SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO en el SECOP II.
2.6. Supervisión	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO estará a cargo de la secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien por medio de oficio sea designado
2.7. Complemento al Contrato	Se anexó documento que determina el objeto, valor, obligaciones de las partes.
2.8. Perfil.	Proveedor
2.9. Experiencia.	La requerida para el perfil

De acuerdo con la revisión jurídica realizada se encuentra que los documentos se ajustan a los requisitos propios del tipo de contrato, en consecuencia, se procede a impartir **visto bueno** a los documentos remitidos para que se proceda con el contrato de prestación de servicios derivado del proceso de selección de mínima cuantía No. SETIC-MC-004-2026.

Atentamente,

JONATHAN SMITH LEON LOPEZ
Abogado Contratista
Secretaria de Las Tecnologías de La Información y Las Comunicaciones

Proyectó: Katherine Triana Diaz – Abogada Contratista.
Revisó y Aprobó: Nhora Elena García Henao – subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

SRIA DE LAS TECNOLOG DE LA INFORM Y COM

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

(Contratos Funcionamiento)

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número	3700003441	Fecha de Contab.	05.06.2026
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	2 de 2

Descripción: SE EXPIDE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LLEVAR A CABO UN CONTRATO POR MÍNIMA CUANTÍA QUE TIENE EL OBJETO DE ADQUIRIR INSUMOS ESPECIALIZADOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DESTINADOS A LA EXPANSIÓN DE LA CONECTIVIDAD, EL DESPLIEGUE DE PUNTOS DE RED Y ENERGÍA REGULADA, Y EL ASEGURAMIENTO DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y OPERATIVA DEL PARQUE COMPUTACIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA. *

Elemento PEP:
Posicion Presupuestaria: 2-120201004
Productos metálicos, maquinaria y equipo
Cuenta Mayor: 5111140000

Importe Total: La Suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS
Valor: 80.000.000 COP

Solicitado por:
GABRIEL ENRIQUE FERRER OROZCO

Elaborado por:
Ricardo Trujillo Perez

Expedido por:
RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGÓN
SUBDIRECTOR DE

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE LAS TECNOLOG DE LA INFORM Y COM

Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contratos Funcionamiento)

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número	3700003441	Fecha de Contab.	05.06.2026
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 2

Descripción: SE EXPIDE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LLEVAR A CABO UN CONTRATO POR MÍNIMA CUANTÍA QUE TIENE EL OBJETO DE ADQUIRIR INSUMOS ESPECIALIZADOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DESTINADOS A LA EXPANSIÓN DE LA CONECTIVIDAD, EL DESPLIEGUE DE PUNTOS DE RED Y ENERGÍA REGULADA, Y EL ASEGURAMIENTO DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y OPERATIVA DEL PARQUE COMPUTACIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA. *

Item: 1 Valor: 1.290.000 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1153/2-120201002/9999999999999999/9999999999999: ICLD/SRIA DE LASTECNOLOG/Productos alimenticl/GENERICA/FUNCIONAMIENTO
Proyecto:

Elemento PEP:
Posicion Presupuestaria: 2-120201002
Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles
Cuenta Mayor: 5111140000

Item: 2 Valor: 20.898.000 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1153/2-120201003/9999999999999999/9999999999999: ICLD/SRIA DE LASTECNOLOG/Otros bienes transpo/GENERICA/FUNCIONAMIENTO
Proyecto:

Elemento PEP:
Posicion Presupuestaria: 2-120201003
Otros bienes transportables (excepto productos met
Cuenta Mayor: 5111140000

Item: 3 Valor: 57.812.000 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1153/2-120201004/9999999999999999/9999999999999: ICLD/SRIA DE LASTECNOLOG/Productos metálicos/GENERICA/FUNCIONAMIENTO
Proyecto:

Importe Total: La Suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS
Valor: 80.000.000 COP

Solicitado por:
GABRIEL ENRIQUE FERRER OROZCO

Elaborado por:
Ricardo Trujillo Perez

Expedido por:
RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGÓN
SUBDIRECTOR DE

AUTORIZACIÓN DEL INICIO DE PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA DE LA SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES TIC

Atemperándome al Decreto No.1.22-0073 del 12 de enero de 2024, Capítulo II vigilancia y control, Artículo 5 Autorizaciones, y de acuerdo con su solicitud, me permito autorizar el inicio del siguiente proceso de Mínima Cuantía:

OBJETO	Adquirir insumos especializados de infraestructura tecnológica destinados a la expansión de la conectividad, el despliegue de puntos de red y energía regulada, y el aseguramiento de la integridad física y operativa del parque computacional de la Gobernación del Valle del Cauca.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. de CDP 3700003441 del 05 de junio del 2026 Valor: $ 80.000.000 **Ítem: 1 Valor:1.290.000 COP** Apropiación Presupuestal:121000/1153/2-120201002/9999999999999999/9999999999999: ICLD/SRIADELASTECNOLOG/Productos alimentici/GENÉRICA/FUNCIONAMIENTO Proyecto: Elemento PEP: Posición Presupuestaria: 2-120201002 Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles Cuenta Mayor: 5111140000 Elemento PEP: Posición Presupuestaria: 2-120201002 Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles Cuenta Mayor: 5111140000 **Item: 2 Valor: 20.898.000 COP** Apropiación Presupuestal:121000/1153/2-120201003/9999999999999999/9999999999999: ICLD/SRIADELASTECNOLOG/Otros

	bienes transpo/GENÉRICA/FUNCIONAMIENTO Proyecto: Elemento PEP: Posición Presupuestaria: 2-120201003 Otros bienes transportables (excepto productos met Cuenta Mayor: 5111140000 Elemento PEP: Posición Presupuestaria: 2-120201003 Otros bienes transportables (excepto productos met Cuenta Mayor: 5111140000 **Item: 3 Valor: 57.812.000 COP** Apropiación Presupuestal:121000/1153/2-120201004/9999999999999999/9999999999999: ICLD/SRIADELASTECNOLOG/Productos metálicos/GENÉRICA/FUNCIONAMIENTO Proyecto: Elemento PEP: Posición Presupuestaria: 2-120201004 Productos metálicos, maquinaria y equipo Cuenta Mayor: 5111140000
VALOR Y FORMA DE PAGO	La entidad realizará dos pagos del 50% cada uno: el primero se tramitará contra la entrega del 50% de los insumos, y el segundo una vez completada la entrega total a satisfacción. Para proceder con los pagos, será indispensable contar con la certificación de cumplimiento del supervisor, la factura correspondiente y la verificación de los requisitos legales y financieros de la entidad.
TIPO DE CONTRATO	Mínima cuantía.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE CONTRATO	Hasta el quince (15) de diciembre del 2026
REGISTRO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Se anexa pantallazo
CONSTANCIA DE QUE EL OBJETO A CONTRATAR NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIOS VIGENTES	Se anexa certificación

La presente certificación es solo para la autorización del Inicio del Proceso de Mínima Cuantía enunciado.

El trámite de legalidad de dicho proceso debe ser realizado por las oficinas jurídicas o áreas destinadas a este fin, garantizando los principios de la contratación estatal, el cumplimiento de la normatividad expedida, el respeto a las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales de la contratación estatal. También deberá tenerse en cuenta el manejo de la normatividad archivística y la publicación en el Secop II.

Se suscribe la presente autorización de inicio del proceso de mínima cuantía, en Santiago de Cali, a los (06) días del mes de octubre del 2026.

Yurany Romero.

YURANY ROMERO CEPEDA
Secretaria Privada

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SETIC-MC-004-2026

OBJETO:

El objeto de la invitación es seleccionar la persona natural o jurídica o el consorcio o la unión temporal para ejecutar el siguiente objeto contractual: *Adquirir insumos especializados de infraestructura tecnológica destinados a la expansión de la conectividad, el despliegue de puntos de red y energía regulada, y el aseguramiento de la integridad física y operativa del parque computacional de la Gobernación del Valle del Cauca.*

TABLA DE CONTENIDO.

1. INTRODUCCIÓN.
2. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.
3. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES.
4. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.
5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.
6. PARTICIPANTES.
7. DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.
9. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA.
10. CRONOGRAMA DEL PROCESO.
11. CORRESPONDENCIA.
12. ADENDAS.
13. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.
14. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.
15. PROPUESTA ECONÓMICA.
16. OTROS ASPECTOS.
17. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA MISMA.
18. ANÁLISIS DEL RIESGO DE LA CONTRATACIÓN.
19. GARANTÍAS ESTABLECIDAS PARA AMPARAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.
20. ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA OFERTA.
21. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

1. INTRODUCCIÓN.

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se permite presentar a continuación la invitación y sus anexos para el proceso de selección de Mínima Cuantía No. **SETIC-MC-004-2026** para seleccionar: *Adquirir insumos especializados de infraestructura tecnológica destinados a la expansión de la conectividad, el despliegue de puntos de red y energía regulada, y el aseguramiento de la integridad física y operativa del parque computacional de la Gobernación del Valle del Cauca.*

El interesado deberá leer completamente esta invitación y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

La Invitación del proceso de mínima cuantía, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

2. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

3. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas, tengan en cuenta lo siguiente:

1) Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
2) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la Invitación.
3) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.
4) Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación.
5) Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la Invitación.
6) Presentar sus ofertas conforme al contenido de la Invitación y de sus adendas (si los hay) expedidas por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
7) Verificar el Cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.
8) Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente PROCESO DE SELECCIÓN, EN NINGÚN CASO SE TENDRÁN EN CUENTA PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO, por lo que se sugiere presentar la propuesta en la plataforma del SECOP II por lo menos dos (2) horas antes del cierre del proceso.
9) Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual del SECOP II, no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
10) El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
11) Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalan los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía Colombia Compra Eficiente. Si el proponente plural presenta la propuesta desde la cuenta de alguno de los integrantes, la Entidad no tendrá en cuenta dicha propuesta.

4. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

4.1. RÉGIMEN LEGAL.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de mínima cuantía y al contrato que de él se derive será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, estas dos modificadas por la ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca.

4.2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

En virtud de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", la modalidad de selección en consideración a la naturaleza del bien o servicio que se pretende contratar y la cuantía del mismo establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

4.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Adquirir insumos especializados de infraestructura tecnológica destinados a la expansión de la conectividad, el despliegue de puntos de red y energía regulada, y el aseguramiento de la integridad física y operativa del parque computacional de la Gobernación del Valle del Cauca.

4.4 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
E Productos de uso final	**43** Dfusión de tecnologías de información y Telecomunicaciones	**22** Equipos o Plataformas y accesorios de redes multimedia de voz y datos	**33** Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom	**00**
C Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	**26** Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía.	**12** Alambres, cables y arneses	**16** Cables eléctricos y accesorios	**06** Cable coaxial
E Productos de uso final	**43** Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones.	**20** Componentes para tecnología de la información, difusión o	**18** Dispositivos de almacenamiento	**00**

		telecomunicaciones		
D Componentes y suministros	39 Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	13 Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico	17 Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos	00

4.5 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

Las especificaciones técnicas de los elementos objeto de este proceso de selección son:

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

Condiciones técnicas:

Para satisfacer la necesidad se requiere de una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que pueda cumplir con el suministro de los siguientes implementos:

ITEM	DESCRIPCION	*UNIDAD	CANT.
1	Rollos de cable (305 mt) UTP AMP COMMSCOPE categotia 6A 100% COBRE	Rollos	10
2	Disco estado sólido SSD 2.5" 960gb	Und	3
3	Disco duro externo 4TB	Und	3
4	Disco duro externo 1TB	Und	5
5	Herrajes para RACK 24 puertos categoria 6A	Und	6
6	Rollo stretch film 30 cm x 300m	Rollos	12
7	Silicona Protector Hd 400ml	Und	12

8	Organizador de rack 2U 19"	Und	30
9	Pasta Termica Crema Disipadora 270GR	Und	36
10	Lubricante multiproposito 2-26 430ml	Und	50
11	Limpiador Electrónico Limpia Contactos 200ml	Und	60
12	Face plate doble categoria 6A compatible con Jack blindado	Und	40
13	Jack blindado categoria 6A compatible con el faceplate	Und	80
14	Espuma limpiadora Ultra Cleaner para PC 370ml	Und	80
15	Patch cord color azul x 1,5 metros categoria 6A certificado COMMSCOPE	Und	80
16	Tubos PVC 3/4" X 3mt	Und	40
17	Uniones PVC 3/4"	Und	100
18	Curvas PVC 3/4"	Und	100
19	Cajas plasticas de sobreponer 2x4	Und	20
20	Chazos de plastico y tornillos 1/4" X 100	Und	4
21	Tornillo Cabeza Plana 8x½	Und	5
22	Canaletas métalicas 10X4 X 2,40cm Calibre 22	Und	30
23	Troquel triple metalico 10x4 calibre 22	Und	15
24	Troquel triple metalico piramidal 10x4 calibre 22	Und	30
25	Cable eléctrico trenzado 3x12 Awg cobre (Blanco, rojo, verde)	Mts	400
26	Cable eléctrico trenzado 3x12 Awg cobre (Azul, blanco, verde)	Mts	100
27	Toma corriente doble Leviton 5320 con tapa color blanco	Und	40
28	Toma corriente doble Leviton 5320 con tapa color naranja	Und	40
29	Cinta aislante super 33M X 18 Mts	Und	20
30	Cinta velcro adhesiva doble cara 2,5" X 1mt	Und	40

31	Paños De Limpieza WypAll X70 Rollo Regular	Und	12
32	Limpiador de contactos WD-40 SPECIALST 8oz	Und	48
33	Brochas 1 1/2"	Und	20
34	Disco estado sólido SSD 2.5" 480gb	Und	10
35	Caja para DD externo usb 3.0 a sata compatible con SSD	Und	5
36	Tapabocas N95 X 50	Und	3
37	Caja de guantes negros de nitrilo x 100 talla M	Und	10
38	Set de destornilladores Pro Stanley de 6 piezas	Und	3
39	Juego de Alicates Aislados 3 Piezas Combinado 8" Punta Larga 6" y Corte Diagonal 6"	Und	3
40	Pilas CR2032	Und	50
41	Alcohol isopropilico GALON	Und	6
42	LIMPIAVIDRIOS (GALON) 3.8LT	Und	12

4.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista seleccionado para desarrollar el objeto del presente Proceso de Contratación Estatal, se obliga para con la Gobernación del Departamento del Valle – Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a:

1. Garantizar el cumplimiento de la entrega de los elementos con las características y especificaciones solicitadas
2. Entregar la factura de los materiales entregados desagregados por ítem
3. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su propuesta presentada.
4. Entregar los elementos en perfecto estado según especificaciones técnicas y realizar el cambio del suministro de los elementos que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas o que se encuentren en deterioro o con algún desperfecto
5. Avisar con anticipación los hechos o factores que puedan afectar el cumplimiento contractual de ser el caso.
6. Garantizar la entrega de los elementos al lugar señalado por el supervisor del contrato.

7. Asumir los gastos de transporte, generados por la entrega de los elementos contratados
8. Cumplir con la oferta de productos originales y nuevos, no remanufacturados
9. Los demás que de acuerdo con la ley y a la naturaleza del contrato y su invitación pública junto con sus documentos integrantes impongan a la parte.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

5.1. Tipo: El presente es un contrato de suministro.

Lugar de Ejecución: El lugar de ejecución del contrato será la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – SETIC de la Gobernación del Valle del Cauca, ubicada en el segundo piso de la sede de la Gobernación del Valle del Cauca, en la ciudad de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca.

Cuando la naturaleza de las obligaciones contractuales así lo requiera, las actividades podrán desarrollarse en otros lugares del departamento del Valle del Cauca, previa coordinación con el supervisor del contrato y de conformidad con las necesidades de la Entidad.

5.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 15 de diciembre del 2026.

5.3. Forma de Pago:

La entidad realizará dos pagos del 50% cada uno: el primero se tramitará contra la entrega del 50% de los insumos, y el segundo una vez completada la entrega total a satisfacción. Para proceder con los pagos, será indispensable contar con la certificación de cumplimiento del supervisor, la factura correspondiente y la verificación de los requisitos legales y financieros de la entidad.

5.4. RETENCIONES Y DESCUENTOS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL: Para el presente proceso se tendrán en cuenta todas las retenciones e impuestos vigentes a la fecha.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato el RUT correspondiente.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del Decreto 1860 de 2021.

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad cuando de conformidad con la información a su alcance, estime que el valor de la oferta de menor precio resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones el o los funcionarios encargados de la verificación y evaluación, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso explicando sus razones, en todo caso para estos eventos se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015.

5.5 PRESUPUESTO OFICIAL.

$ 80.000.000 (OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE) valor que incluye IVA, contribuciones, tasas y demás costos directos e indirectos que correspondan al valor del contrato, según sea el caso.

5.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Valor del contrato será el presupuesto oficial **OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($80.000.000 COP)**.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.
No. de CDP 3700003441 del 05 de junio del 2026

Valor: $ 80.000.000

Ítem: 1 Valor:1.290.000 COP Apropiación Presupuestal:121000/1153/2-120201002/9999999999999999/9999999999999: ICLD/SRIADELASTECNOLOG/Productos alimentici/GENÉRICA/FUNCIONAMIENTO Proyecto: Elemento PEP: Posición Presupuestaria: 2-120201002 Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles Cuenta Mayor: 5111140000

Elemento PEP:

Posición Presupuestaria: 2-120201002

Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles

Cuenta Mayor: 5111140000

Item: 2 Valor: 20.898.000 COP Apropiación Presupuestal:121000/1153/2-120201003/9999999999999999/9999999999999: ICLD/SRIADELASTECNOLOG/Otros bienes transpo/GENÉRICA/FUNCIONAMIENTO Proyecto: Elemento PEP: Posición Presupuestaria: 2-120201003 Otros bienes transportables (excepto productos met Cuenta Mayor: 5111140000

Elemento PEP:

Posición Presupuestaria: 2-120201003

Otros bienes transportables (excepto productos met

Cuenta Mayor: 5111140000

Item: 3 Valor: 57.812.000 COP Apropiación Presupuestal:121000/1153/2-120201004/9999999999999999/9999999999999: ICLD/SRIADELASTECNOLOG/Productos metálicos/GENÉRICA/FUNCIONAMIENTO Proyecto:

Elemento PEP:

Posición Presupuestaria: 2-120201004

Productos metálicos, maquinaria y equipo

Cuenta Mayor: 5111140000

5.7 MONEDA DE LA OFERTA.

Todos los precios de las ofertas deben ser expresados única y exclusivamente en moneda colombiana.

6. PARTICIPANTES.

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación, que cumplan con todos los requisitos exigidos en la misma y que no se encuentren incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 adicionada por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

6.1 Convocatoria limitada a MIPYMES.

De conformidad con lo consagrado en Artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe limitar a las MiPymes nacionales con domicilio en el Departamento del Valle del Cauca la convocatoria del Proceso de Contratación, siempre que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes nacionales para limitar la convocatoria a MiPymes nacionales con domicilio en el Departamento del Valle del Cauca, en el plazo indicado en el cronograma del proceso de selección.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual y con domicilio en el Departamento del Valle del Cauca.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, expedido con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la limitación a MiPymes.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, expedido con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la limitación a MiPymes.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La entidad publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes Nacionales con domicilio en el Departamento o si podrá participar cualquier otro interesado.

7. DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

7.1. Forma de presentar la oferta.

Las ofertas deberán presentarse conforme los procedimientos establecidos en la Guía del SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido en el cronograma de la presente invitación. Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Las ofertas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

Debe estar firmada por el representante legal del proponente o por quien esté debidamente autorizado para ello y de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la invitación, con todos sus formatos y anexos.

IMPORTANTE: Para la presentación de las propuestas, recomendamos hacerlo por lo menos con dos (2) horas de anticipación a la hora del cierre, en razón a prever cualquier falla que se pueda presentar en la plataforma del SECOP II.

7.2. DOCUMENTOS QUE CERTIFICAN CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, adjudicará la oferta derivada de este proceso al oferente cuyo precio sea el más bajo y luego que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo o porcentaje de descuento y se ubicarán en orden descendente de acuerdo al precio ofertado por cada proponente.

La Entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio o porcentaje de descuento cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Requisitos habilitantes: No otorgan puntaje, sino verifican la capacidad del proponente, los cuales taxativamente y como máximo deberá verificar El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así:

FACTOR	CRITERIO
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
EXPERIENCIA MÍNIMA	Habilitado/No habilitado
ASPECTOSTÉCNICOS	Habilitado/No habilitado

CAPACIDAD JURIDICA.

a) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA. – (FORMATO 1)**

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el formato correspondiente de la invitación "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y los requisitos establecidos en la presente invitación.

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de selección de mínima cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalan los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, serán tenidas como NO PRESENTADAS las ofertas de un proponente plural, presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades lícitas.

b) **CERTIFICADO DE PERSONAS NATURALES – (FORMATO NO. 2)**

Para efectos del presente proceso de contratación, y en cumplimiento de los requisitos establecidos por la Entidad, las personas naturales interesadas en participar deberán diligenciar y suscribir el **Formato No. 2 – Certificado de Personas Naturales**, mediante el cual manifiestan, bajo la gravedad de juramento, el cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos para participar en el proceso de selección.

Este formato deberá ser presentado por el oferente junto con su propuesta, debidamente diligenciado y suscrito, y tendrá como finalidad acreditar las condiciones declaradas por la persona natural frente a los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

La información consignada en el formato estará sujeta a verificación por parte de la Entidad y deberá corresponder a la realidad. En caso de evidenciarse inconsistencias, falsedad o información que no corresponda con la realidad, se dará aplicación a las disposiciones legales y contractuales que resulten procedentes.

c) **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL – (FORMATO 3)**

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.

Si su participación es a título de unión temporal, señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de El Departamento del Valle del Cauca – secretaria de Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

En caso de unión temporal, se indicará a El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.

Su compromiso de permanecer en Consorcio o en Unión Temporal durante el término de la vigencia del contrato y un (1) año más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Indicar que los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

d) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de mínima cuantía.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de mínima cuantía.

El proponente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más tratándose de personas jurídicas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de mínima cuantía.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

El objeto social de la persona jurídica debe corresponder al objeto de la presente selección abreviada, en los consorcios y uniones temporales cada uno debe cumplir con el objeto igual o similar al del presente proceso de selección.

e) **AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR**

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

f) **RESPECTO A SANCIONES, INHABILIDADES Y ANTECEDENTES JUDICIALES DISCIPLINARIO Y FISCALES**

No registrar sanciones ni inhabilidades vigentes: El proponente no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

o registrar Antecedentes Fiscales: El proponente no deberá figurar en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de las Tecnologías de la Información y las

Comunicaciones verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la República.

Pasado judicial: La Entidad verificará que la proponente sea persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales. De igual se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional

La Entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes de medidas correctivas de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la jurídica que presente la propuesta, a fin de verificar que no reporta sanciones ni inhabilidades en el sistema de medidas correctivas

g) **CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – (FORMATO 4)**

De conformidad a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Todas las personas jurídicas proponentes (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal), con personal a cargo, deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

Para el efecto, deberá diligenciar el formato 2 para este proceso y presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.

h) **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT**

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del – RUT- expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas y generado después del 01 de julio de 2021. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

i) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta como tal, con la suscripción de una garantía expedida por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir del momento del cierre de presentación de la oferta a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Nit. 890.399.029-5.

La garantía deberá cubrir los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6, del Decreto 1082 de 2015, así: 1. La no ampliación de vigencia de la garantía de seriedad la oferta cuando el plazo para adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de prórroga de la adjudicación del proceso de selección, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse a partir de la nueva fecha de la adjudicación.

El afianzado será el proponente (en caso de consorcios o uniones temporales deben aparecer todos los miembros debidamente identificados).

Nota: De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, se advierte que se rechazará la propuesta cuando al momento de su presentación no se entregue conjuntamente la garantía de seriedad, pues dicho requisito no es subsanable.

> Redam: deudores Alimentarios Morosos (REDAM). La entidad verificará esta condición a través de los medios oficiales o mediante certificación aportada por el oferente."

j) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El compromiso que debe contraer el proponente deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende presentado por la sola suscripción del formato en la invitación.

k) CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Los proponentes deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte, de cada uno de los integrantes del proponente plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. Además, deberán aportar fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal si es hombre menor de 50 años.

l) **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

Al oferente adjudicatario del proceso de selección, deberá aportar una certificación expedida por una entidad Bancaria, en la cual deberá indicar el número de la cuenta corriente o de ahorros, en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales a nombre y con el NIT de quien (es) va (n) a facturar.

EXPERIENCIA MÍNIMA

El proponente deberá soportar la experiencia en al menos tres (3) contratos con objetos y cuantías similares al proceso esta se acredita con certificaciones.

Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección o teléfono.

Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.

Objeto del contrato.

Valor del contrato.

Para los contratos ejecutados en Unión Temporal se debe especificar el porcentaje de participación.

Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.

Plazo de ejecución y/o fecha de terminación.

Firma de la persona que expide la certificación.

En el evento que se presente un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentre en el capítulo respectivo de la oferta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria ponderada de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

Cuando el proponente allegue certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente

ASPECTOS TÉCNICOS:

- El oferente debe presentar con su propuesta la acreditación del cumplimiento de las características mínimas requeridas de insumos de papelería solicitados en el proceso entregando una PROPUESTA DE CONDICIONES TÉCNICAS donde se evidencie que puede cumplir con los elementos solicitados con la firma del proponente o su representante legal.
- El oferente deberá adjuntar brochure o cualquier documento donde la entidad pueda corroborar que puede prestar los servicios requeridos.
- El oferente deberá contar con la infraestructura física y administrativa, que garantice el suministro del servicio en las condiciones exigidas

OFERTA ECONÓMICA:

La Entidad, en primera medida, procederá a revisar las ofertas económicas y a verificar que aquella que presente el menor precio cumpla con las condiciones establecidas en la Invitación.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente asumir los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Los valores ofertados deberán incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, con excepción de aquellos conceptos que estrictamente

correspondan a la Entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar la totalidad de dichos conceptos.

EL OFERENTE DEBE PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA (FORMATO NO. 5).

El proponente no podrá ofertar un valor superior al establecido, de conformidad con el análisis que soporta el valor estimado del contrato contenido en el presente estudio previo, so pena de rechazo de la oferta.

La oferta se evaluará teniendo en cuenta el valor total de la propuesta, independientemente del régimen que corresponda.

1. **ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO**

Anexo 1.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Anexo 2.

GARANTÍAS PARA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El proponente favorecido se compromete a constituir, a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, las garantías que se relacionan en la siguiente tabla.

AMPAROS	PORCENTAJES	VIGENCIAS
Cumplimiento del contrato	10%	Vigencia del contrato y 6 meses más.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Vigencia del contrato y 3 años más.
Calidad del bien y servicio	10%	Vigencia del contrato y 6 meses más.

LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección de Desarrollo Administrativo procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación.

De acuerdo con la cuantía del presente proceso, se constató que no se encuentra cobijado por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

El Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones efectuará la supervisión del contrato quien designe como Supervisor por el ordenador del gasto, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento del objeto del contrato, según las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015. En caso de vacancia temporal o definitiva del supervisor, el ordenador del gasto podrá designar un nuevo supervisor mediante escrito que se le comunicará a las partes. El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos del contrato.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.

e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

En adición a la obligación de contar con interventorías teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Serán rechazadas las ofertas, cuando se presenten los siguientes eventos:

•Cuando el Representante Legal de una persona jurídica ostente igual condición en otra y ambas participen en el presente proceso de selección, o participe como persona natural.
•Cuando vencido el término fijado por la ley para la subsanación de documentos por parte de los oferentes esta información no esté, o no cumplan las condiciones especificadas en la invitación publica, o dejen de incluir algunos de los documentos o requisitos que de acuerdo a la invitación publica sean necesarios para efectuar la verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, y capacidad organizacional y financiera.
•Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 o en cualquier disposición aplicable.
•Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar no indicado.
•Cuando el proponente tenga sanciones vigentes en relación con contratos anteriores, como multas, sanciones pecuniarias etc., que lo inhabiliten para contratar en los términos del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

•Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contenga datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Departamento y no se aclare dentro del término otorgado.
•Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de liquidación de sociedades.
• Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
• En todos aquellos casos consagrados de manera expresa en la invitación y su complemento.
• Cuando la información económica presentada por el oferente incurra en errores y/o diferencias respecto al precio unitario de los bienes induciendo al Departamento en inexactitudes que no puedan ser solucionados con las correcciones aritméticas.
• Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
• Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
• Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio o unión temporal, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique en la plataforma del SECOP II el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
• Cuando el proponente no consigne todos los ítems y/o todas las descripciones y/o todas las cantidades y el valor unitario de cada uno de ellos.
• Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos en la invitación.
• Cuando un mismo proponente por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta para el mismo objeto contractual; en este caso todas las propuestas serán rechazadas.
• El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación.
• Cuando durante el término otorgado para subsanar su oferta, se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
• Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial de la presente invitación.

9. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA.

a) Cuando no se presenten ofertas.
b) Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.

c) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d) Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO.
El cronograma del proceso se encuentra señalado en la plataforma del SECOP II, el cual está ajustado a la hora Legal Colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la ley.

Nota: Dado que la plataforma transaccional del SECOP II no contiene todas las actividades propias de la normatividad aplicable, vigente, en especial, el Decreto 1860 de 2021, será válido el cronograma aquí establecido.

11. CORRESPONDENCIA.
Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviará por medio de la plataforma del SECOP II.

Sin embargo, de advierte que, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

12. ADENDAS.
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación a la Invitación, se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la Invitación y se publicarán en la plataforma del SECOP II en página Web www.colombiacompra.gov.co En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique.

13. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.

El plazo para realizar tanto la verificación de cumplimiento de los requisitos jurídicos y de las condiciones de experiencia y la evaluación de los factores técnicos y económicos de la oferta, será conforme al cronograma, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de ofertas del proceso de selección, plazo que podrá ampliarse dependiendo de la complejidad del asunto, previa información pertinente a los interesados por el mismo medio de publicación.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias o los documentos que hicieren falta, siempre que los mismos sean subsanables, por una sola vez, mediante comunicación dirigida por la sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II.

Los oferentes deberán dar respuesta dentro del término que El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones conceda, por la misma sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II, so pena de rechazo de la oferta.

14. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

El análisis de las ofertas se desarrollará en dos etapas: La primera correspondiente a la verificación del precio y la segunda a la verificación de los requisitos habilitantes.

Dado que la evaluación de las ofertas es fundamental, sólo aquella propuesta que presente el precio más bajo pasará a la segunda etapa (verificación de requisitos habilitantes), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para este efecto debe tenerse en cuenta lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

En caso de que el proponente que se ubique en el primer puesto por presentar la oferta con el precio más bajo NO CUMPLA con los requisitos habilitantes, se procederá la verificación de los mismos, al proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso de selección de mínima cuantía.

Bajo tal consideración El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, solicitará a los oferentes en igualdad de condiciones, los requisitos de que adolezca la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en esta invitación. En el acto de solicitud al contratista para que subsane, se le indicara el plazo del que dispone, so pena del rechazo de la oferta.

15. PROPUESTA ECONÓMICA.

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo por el total de los ítems exigidos y se ubicarán en orden descendente de acuerdo al precio ofertado por cada proponente.

Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, verificará que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems, descripciones, cantidades y el valor unitario de cada uno de ellos.

- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente y que corresponda al presente proceso de selección.
- Que no se hayan modificado las cantidades y las unidades de medida estimados en el formulario de oferta económica de la presente invitación.
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura
- Se confrontará la relación entre los precios unitarios y los totales por medio de las operaciones aritméticas respectivas.

Para la oferta económica se debe diligenciar conforme al **FORMATO No 5** de oferta económica publicado en la plataforma del SECOP II.

16. OTROS ASPECTOS.

16.1. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones adjudicará la oferta derivada de este proceso, en forma TOTAL, al oferente cuyo precio y/o porcentaje de descuento sea más bajo y que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

La Entidad deberá revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio y/o porcentaje de descuento cumpla con las condiciones de la Invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la Invitación, la Entidad Estatal deberá verificar el cumplimiento de los requisitos de la Invitación respecto de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

16.2 FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales, indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

NOTA 1: La información requerida para aplicar los criterios de desempate deberá ser presentada junto con la propuesta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente ni es causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: La acreditación de los criterios de desempate deberá ser presentada y acreditada junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior, y dado que estos documentos no son subsanables, toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento en que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

No.	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACION
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	El proponente debe presentar con la propuesta: La manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento, si los bienes y servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad, si ofrece bienes y servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros, dicho documento deberá estar suscrito por el Representante Legal.
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por	El proponente debe presentar con la propuesta: MUJER CABEZA DE FAMILIA: La condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de

	mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: Se acreditará con la medida de protección expedida por la autoridad competente, esto es, el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. Para el caso de personas jurídicas se deberá presentar certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo anteriormente enunciado. En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones antes descritas. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en	El proponente debe presentar con la propuesta: La nómina en condición de discapacidad se acreditará con la certificación de la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona y el anexo respectivo allegado con el complemento al pliego de condiciones debidamente diligenciado. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su

	condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. El representante legal representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo deberá certificar que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	El proponente debe presentar con la propuesta: Certificación juramentada emitida por el Representante Legal, la persona natural o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente y el número de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, a la fecha de cierre del presente proceso. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente. Cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual

		acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión.
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente debe presentar con la propuesta: Certificación juramentada emitida por el Representante Legal, persona natural o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, a la fecha de cierre del presente proceso. Aportar certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el

		trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. El proponente deberá aportar la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 (personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana).
6	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente debe presentar con la propuesta: PERSONA NATURAL: Para acreditar dicha situación la persona natural podrá presentar algunos de los siguientes documentos. • Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. • Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual. • Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. • Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. PERSONAS JURÍDICAS En el caso de las personas jurídicas se requiere declaración del representante o revisor fiscal si corresponde, donde bajo la gravedad de juramento certifique que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Adicionalmente, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. PROPONENTE PLURALES Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual

		se entregará alguno de los certificados solicitados a la persona jurídica; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, acreditarán tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El proponente debe presentar con la propuesta: • Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en ítem No. 2, de la Acreditación de criterios de desempate indicados en el presente documento, o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. • El integrante del proponente plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento

		(25%) de la experiencia acreditada en la oferta. • En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el literal a) lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe presentar con la propuesta: La condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva, con una antelación no mayor a 30 días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	El proponente debe presentar con la propuesta: La condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva, con una antelación no mayor a 30 días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
10	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento	El proponente debe presentar con la propuesta: Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos:

	(25%) del total de pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva, con una antelación no mayor a 30 días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso y documento de constitución del proponente plural indicando el porcentaje de participación El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. El Departamento verificará los porcentajes de participación de la experiencia aportada en el proceso. Certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestando que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	El proponente debe presentar con la propuesta: Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: Certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.

12	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso y que corresponderá al sorteo de balotas	En el evento que aplique el sorteo, para determinar a quién se le adjudique el presente proceso se realizará de acuerdo a las siguientes reglas: • Se numeran (05) cinco balotas, del uno (01) al cinco (05) y serán colocadas en una bolsa. • Se dará inicio al sorteo de acuerdo al orden de inscripción en la planilla de asistencia a la audiencia de adjudicación, la entidad citarápública el primer oferente extraerá dos (2) balotas quedando tres (3) en el interior de la bolsa. • El participante en voz alta indicara cual es el valor de la sumatoria de sus dos (02) balotas, las cuales serán puestas nuevamente en la bolsa. • Acto seguido se repetirá este procedimiento con los demás oferentes habilitados para el sorteo. • El participante con el valor más alto de la sumatoria de sus dos (02) balotas será el ganador. • De persistir el empate este procedimiento se repetirá hasta tanto resulte un ganador.

17. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA MISMA.

Una vez efectuada la evaluación por parte del comité respectivo, se procederá a publicar el informe de evaluación en el SECOP II, en la fecha determinada en el cronograma del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de que quienes hayan participado y les asista motivo puedan presentar sus observaciones al mismo, las cuales serán resueltas por la Entidad en la fecha estipulada en el cronograma.

Asimismo, durante el traslado de la evaluación, los proponentes deberán presentar las subsanaciones a su oferta, cuando a ello hubiere lugar.

18. ANÁLISIS DEL RIESGO DE LA CONTRATACIÓN.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4º de la Ley 1150 de 2007. La asignación de riesgos se realiza a la parte que se encuentre en mejor capacidad para controlarlos, ya sea el futuro contratista o la Administración. Esta asignación tiene como finalidad mitigar el costo en caso de que llegue a materializarse el riesgo, dependiendo de "(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura,

así como su asignación a los distintos agentes involucrados (...)" (Documento CONPES 3714).

NOTA: El análisis del sector y la matriz de riesgos previsibles hacen parte integral de la Invitación y serán publicados en la plataforma SECOP II.

19. GARANTÍAS ESTABLECIDAS PARA AMPARAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El proponente favorecido se compromete a constituir a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, las garantías que se relacionan en la siguiente tabla a continuación:

1. Cumplimiento del contrato: De todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El ejecutor deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más (artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015).

2. Calidad del servicio: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, el ejecutor deberá constituir garantía de Calidad del servicio, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.

En todas las pólizas que se constituyan con ocasión del presente contrato deberá figurar como asegurado y beneficiario el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, identificado con NIT 890.399.029-5, y como tomador el proponente que resulte adjudicatario del proceso de selección y, en consecuencia, contratista.

20. ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA OFERTA.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, adjudicará la oferta derivada de este proceso, en forma TOTAL al oferente que haya cumplido con los requisitos habilitantes y cuyo precio sea más bajo.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, podrá adjudicar la oferta cuando solo se haya presentado una propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación.

21. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

En cumplimiento del numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección de Desarrollo Administrativo procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial, de conformidad con lo señalado en el numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación.

De acuerdo con la cuantía del presente proceso, se constató que este no se encuentra cobijado por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado colombiano.

En constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los (05) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

GABRIEL ENRIQUE FERRER OROZCO
Secretario de Despacho
Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Katherine Triana Diaz – Abogada Contratista .
Aprobó: Nhora Elena García Henao – subdirectora técnica de apoyo a la gestión

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
43223300 26121606 43201800 39131700	ID970- SETIC: Adquirir insumos especializados de infraestructura tecnológica destinados a la expansión de la conectividad, el despliegue de puntos de (...)	Octubre	Octubre	3 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	80.000.000 COP